

Expediente: 1725/22

Carátula: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID C/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27390772861 - GOMEZ, MAXIMILIAANO DAVID-ACTOR

90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO LEONCIO-DEMANDADO

90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO-DEMANDADO

90000000000 - ALEXCON S.A.S, -CODEMANDADO 1

90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO

27390772861 - LEIRO, NATACHA-POR DERECHO PROPIO

27321346001 - ROBLES, ANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1725/22



H105025684496

JUICIO: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID c/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1725/22.

El 26/05/2025 presento a despacho. PROSECRETARÍA

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1. Atento a las constancias de la causa, por no haber dado cumplimiento con la intimación ordenada el 29/04/2025, procedo a hacer efectivo el apercibimiento pertinente. En consecuencia, dispongo que las sucesivas providencias serán notificadas a los demandados **ALEXCON S.A.S.** y **Emilio Leoncino Condorí Condorí** en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL.

2. Tengo por incontestado por los demandados el traslado ordenado el 24/04/2025. En su mérito, paso a despacho para resolver el recurso de aclaratoria formulado por el actor contra la sentencia definitiva dictada el 31/03/2025. DHCM-1725/22.

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=DHIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.